



DECRETO N° 2279 /

CHIGUAYANTE, 16 DIC. 2011

VISTOS:

Estos antecedentes, Orden de Pedido interno de la Unidad de Comunicaciones N°s 846, 847 y 853, para el servicio de una cápsula diaria en radiograma de lunes a viernes, por un periodo de dos meses en Radio Bio Bio, un servicio de ciento once frases en horario repartidas de lunes a domingo en Radio Bio Bio y Punto 7, para dar información relevante a la comunidad de Chiguayante ; Informe encuesta de Cobertura; Informe de experiencia en el Municipio, en base a trabajos realizados; Cotización presentada por Radio Bio Bio y Punto 7; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, , quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio de una capsula diaria en radiograma de lunes a viernes, por un periodo de dos meses en Radio Bio Bio y ciento once frases en horario repartidas de lunes a domingo en Radio Punto 7, para dar información relevante a la comunidad de Chiguayante; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.



2º. Contrátese para el servicio de una cápsula diaria en radiograma de lunes a viernes, por un periodo de dos meses en Radio Bio Bio, un servicio de ciento once frases en horario repartidas de lunes a domingo en Radio Bio Bio y Punto 7, para dar información relevante a la comunidad de Chiguayante, al Proveedor "BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$4.380.605.-(cuatro millones trescientos ochenta mil seiscientos cinco pesos), impuesto incluido, según Ordenes de pedido interno N°s 846, 847 y 853, de la Unidad de Comunicaciones.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

CMCH/LTS/GMA/LPD/lpc.



**CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
ALCALDE (S)**

- Distribución:
- Alcaldía.
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Area Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA: 12:30
FIRMA: p 16/12/11